

CIRCULAR

31

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO

AÑO 2000

Fecha: 01 de noviembre, 2000
De: Fiscalía General de la República.
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

✓ **ENTREGA DE VEHÍCULOS DECOMISADOS**

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES**

Se pone en conocimiento la circular N°13-00 del Consejo Superior, la cual literalmente dispone: “Se reitera a todos los despachos judiciales del país **que tengan a su orden vehículos decomisados en el Depósito de Vehículos Decomisados**, el cumplimiento de lo acordado en la sesión de 8 de abril de 1999, artículo L, (circular 18-99), sobre la obligación de entregar los citados vehículos en depósito judicial con la prontitud que se requiere, así mismo, una vez verificada la

legítima identidad de sus propietarios se proceda a devolver los automotores, principalmente en aquellos casos en que no existan alteraciones de chasis o número de motor, todo en estricto apego al procedimiento legal correspondiente ya que en este momento no existe contenido legal presupuestario para contratar nuevos locales donde ubicar los vehículos decomisados.

LAS ANTERIORES INSTRUCCIONES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

LIC. CARLOS ARIAS NÚÑEZ
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO

Depto. Planificación, Sección Estadística

AÑO 2000: XXV ANIVERSARIO DEL MINISTERIO PUBLICO DE COSTA RICA